

INFORME DEL DICTAMEN DE INFORMACION Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2019.

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en su artículo 52 que a la voz dice:

“Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

V. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;...”

Por consiguiente tengo a bien realizar el siguiente Informe respecto a la Auditoria que se llevó a cabo por “Consultoría AVESA S.A de C.V.”, respecto al ejercicio comprendido del 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez analizado punto por punto cada **dictamen con salvedad** y verificando información y documentación que soportan dicha contestación con el área correspondiente se informa lo siguiente:

1. **Dictamen de la Información Presupuestaria.**

En cuanto a lo auditado este Instituto presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información presupuestaria del ejercicio 2019.

De lo anterior se puede advertir que se mantiene buen control e información clara, precisa, veraz y transparente, y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. **Dictamen de la Información Programática.**

En cuanto a lo auditado este Instituto presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información programática del ejercicio 2019.

De lo anterior se puede advertir que los programas se ejecutan siguiendo los principios de eficacia y economía, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. **Dictamen de la Información Patrimonial.**

En cuanto a lo auditado este Instituto NO presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información Patrimonial del ejercicio 2019.

INFORME DEL DICTAMEN DE INFORMACION Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2019.

Por lo que de acuerdo al artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación del ente Público mantener el registro detallado de las operaciones financieras en libros como lo son libros diario, mayor, e inventarios y balances; se observa que esta opinión no tiene fundamentación, ya que se cuenta con los “libros de inventarios y balances” no de la manera que la “Consultoría Avesa” lo solicita, pero que cumplen con el fondo más no la forma, es decir se cumple las finalidades y objetivos de dichos “libros” por lo que son creados. Se le hace la recomendación al área de Recursos Financieros apegarse a los Lineamientos que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. Evaluación de cumplimiento del marco Fiscal Federal (impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables).

-Lo que respecta al cumplimiento del marco **Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)**, se dictamina que no se cumple satisfactoriamente las disposiciones, sin embargo se observa que es un trabajo que se está llevando a cabo desde el inicio de esta nueva administración y que día a día se ha estado solventando todas esas deficiencias de años pasados, tal como se comprueba con la auditoria pasada, correspondiente al ejercicio 2018, realizada por “ los Asesores Empresariales Martínez Márquez” y que se tiene el sustento, con información y documentación necesaria para justificarlo. Se solicitó al área correspondiente la información y Estados de la Ley de Disciplina Financiera, y se observa que si existe, ya que se verificó mediante inspección física en el sistema de KORIMA del área de Recursos Financieros del IDEFT, tal como aparece en el “Estado de Situación Financiera LDF” de años anteriores.

(En cuanto al informe realizado tanto por el departamento de Recurso Financieros y el área de control Interno, de la Emisión de comprobantes Fiscales Digitales por internet por pago de nómina actualmente está en proceso ya que se contrató a una empresa para el apoyo de generar dicha información y se tiene el compromiso de tenerse actualizada al 100%, contando con la información de años pasados hasta lo que va del 2020.)

-Lo que respecta a la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento**, el Instituto no ejerció presupuesto para Obra Pública del ejercicio 2019.

-Lo que respecta a la **Ley de Adquisiciones, arrendamiento, y servicios del sector público y su reglamento**, en la auditoria se analizaron las garantías en cumplimiento a esta normatividad, tanto de servicios como de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios que fueran efectuados mediante licitación pública con o sin concurrencia, de la cual cabe señalar que en todo momento se ha

INFORME DEL DICTAMEN DE INFORMACION Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2019.

contado con la presencia de un representante del Control Interno de este Instituto como parte de supervisión al Comité de Adquisiciones del IDEFT, mismas que se encuentra asentado en las actas de todas las licitaciones y adquisiciones, y se encuentran de manera pública en el Portal de Transparencia del IDEFT en el siguiente link: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/89> de conformidad con el artículo 8 fracción V inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Lo que respecta a la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Bienes y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento** sobre la evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al art.33, **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios** en la cual tiene por objeto el regular la revisión, examen y Auditoria pública de las cuentas públicas que formulen en este caso el IDEFT, **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Orgánica del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco** o funciones del Organismo de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, denominado Decreto de creación del IDEFT, **Ley de Seguro Social y sus Reglamento, Cumplimiento de los Programas aprobados por el máximo Órgano de Gobierno** los cuales brindan el seguimiento adecuado a convenios, proyectos y programas operativos anuales, y la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se advierte este Instituto cuenta con la normatividad necesaria para su debido seguimiento y cumplimiento de las mismas y de la Legislación Gubernamental.

-Lo que respecta al cumplimiento de la **Reglamentación Interna**, y los **Manuales de Puestos y Organización**, así como cualquier ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo, se observa que a pesar de que esta auditoria dictamina que la organización y funcionamiento del IDEFT se apeg a su normatividad, este Órgano Interno de Control sugiere que se actualice dicha normatividad.

(Lo que respecta a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, de acuerdo al análisis de la auditoría realizada por el Grupo de Consultoría Avesa, no especifica, ni justifica el porqué de su opinión: *“no cumple razonablemente con la aplicación que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.”*, considerando que no está debidamente fundada ni motivada.)

(y en el caso de las Condiciones Generales del Trabajo, como son las plazas y vacantes, se recomienda hacer una Comisión de Escalafón del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, como parte de Derecho a los Trabajadores, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en sus artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52; y al artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.)

INFORME DEL DICTAMEN DE INFORMACION Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2019.

-Lo que respecta al cumplimiento de las **Condiciones Generales de Trabajo**, se observa que se tiene constancia del Servicio de Administración Tributaria que se encuentra este Instituto al corriente de todas y cada una de las contribuciones a las que está obligado a pagar.

(Lo que respecta a la Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y sus Reglamentos, se dictamina que *“no cumple razonablemente con las políticas y lineamientos de valoración y enajenaciones del patrimonio.”* considerando que no está debidamente fundada ni motivada, ya que no especifica ni justifica su opinión.)

-Lo que respecta a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en la cual se verificó el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos midiendo la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes, así como el Patrimonio del organismo, se observa que tiene déficit al cumplir totalmente con la Ley en comento, por lo que se recomienda al área responsable cumplir cabalmente con dicha disposición; y por parte del área de Control Interno y con el apoyo de Dirección General, y de acuerdo al Capítulo II, numeral III, inciso C y D de la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado, mediante el cual se conformó por primera vez en este Instituto el Comité de Administración de Riesgos, se está trabajando para realizar un mapa de Administración de riesgos, en el cual se pueda identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos inherentes o asociados a este tipo de problemáticas.

-Lo que respecta a la Evaluación del cumplimiento **“Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, se dictamina que: *“no cumple razonablemente en lo que se refiere a esta obligación, ya que no presenta sus estados de situación financiera como lo establece la Guía...”*, por lo que se observa que si se cumple lo dispuesto por la normatividad, mas no con la forma en la que solicita la “Consultoría Avesa”, siendo una opinión sin peso suficiente para decir que no se cumple, por lo que respecta al soporte y sustento del Departamento de Recursos Financieros, se deriva que cumplen cabalmente con sus Estados de Situación Financiera, como se observa en el Portal de Transparencia: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/89> en cumplimiento al artículo 8 fracción V inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INFORME DEL DICTAMEN DE INFORMACION Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2019.

5. Observaciones y recomendaciones.

Como observación, se informa que la consultoría en algunas de las observaciones y/o dictaminarían que realizo no verifíco más allá del 2019, ya que su competencia partía del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo demasiado objetivos en su dictaminarían, siendo que algunas cuestiones se resolvieron a principios de este año, por tal motivo no entran dentro del ejercicio 2020, tal es el caso de la información fiscal de los CFDI'S y derechos a recibir efectivo o equivalentes.

Cabe señalar que esto es de manera general, ya que cada uno de los puntos que dictamina la Consultoría Avesa, fue analizado y revisado detenidamente, solicitando los soporte, documentos e información necesaria a las áreas correspondientes para poder general un informe al respecto.

Así mismo se reitera el compromiso por ir mejorando día con día, y a través de los dos nuevos Comités, del que Preside la Maestra Lorena Torres, tanto en el de Control Interno como en el Comité el de Administración de riesgos se estará trabajando continuamente con la finalidad de fortalecer la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir al logro de metas y objetivos institucionales.

Los soportes documentales son parte de la información que respalda la revisión que realizó esta OIC, de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, corresponden a información pública ordinaria, por lo que puede ser entregado a quien lo requiera. Con las salvedades manifestadas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco.

Área encargada de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado, IDEFT.